



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUL 2022

2021/05/005/0011/14606

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 5/2021 de la Dirección General Impositiva (DGI), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recaudación Descentralizada de Impuestos";

RESULTANDO: I) que, cumplidos los trámites de estilo, el 16 de agosto de 2021, se realizó la apertura electrónica de ofertas, habiéndose presentado dos ofertas: ABITAB S.A. y NUMMI S.A.;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de 6 de setiembre de 2021, valida formalmente todas las propuestas recibidas y en la misma instancia solicita el asesoramiento desde el punto de vista técnico;

III) que la División Recaudación y Controles Extensivos de la Dirección General Impositiva (DGI), el 14 de setiembre de 2021, realiza la evaluación técnica según lo establecido en el artículo 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

IV) que, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicita mejora de ofertas el 21 de setiembre de 2021, de acuerdo al artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares y a lo establecido en el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

V) que se recibieron respuestas de las empresas oferentes, no mejorando sus ofertas;

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica, en informe de 14 de diciembre de 2021, recomienda al ordenador competente la adjudicación a la firma ABITAB S.A. por un monto total anual estimado de hasta la suma de \$ 149:241.055,78 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil cincuenta y cinco con 78/100) más IVA, según la siguiente apertura: Ítem 1 "Cobranza descentralizada en todo el territorio nacional": el precio del servicio a cobrar será del 0,39% (cero con treinta y nueve por ciento) más IVA, sobre el importe de cada transacción con un tope máximo de 0,75 UR (setenta y cinco centésimos de Unidades Reajustables) más IVA, por transacción, por un monto total estimado anual del servicio de \$ 142:919.126,40 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones novecientos diecinueve mil ciento veintiséis con 40/100) más IVA; e ítem 2 "Recepción de declaraciones juradas": el precio del servicio será de \$ 36,90 (pesos uruguayos treinta y seis con 90/100) más IVA por cada Declaración Jurada recibida, por un monto total

ASUNTO 0714

DP/IC/A-NV

anual estimado de hasta \$ 6:321.929,40 (pesos uruguayos seis millones trescientos veintiún mil novecientos veintinueve con 40/100) más IVA;

VII) que el precio de los servicios referentes al ítem 2 se ajustará de forma anual, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo, tomando como base el valor correspondiente al mes de julio de 2021; y para el ítem 1 el monto estimado se ajustará por el mismo porcentaje que la evolución de la recaudación;

VIII) que se dio vista del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 14 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

IX) que la empresa NUMMI S.A., en escrito de fecha 3 de febrero de 2022, presenta descargos en cuanto al puntaje obtenido en la evaluación técnica, y solicita se contraten también sus servicios, por tratarse de una adjudicación de carácter no exclusivo, manifestando expresamente su adhesión a las condiciones presentadas por la restante oferente, de conformidad con lo establecido con el Pliego de Condiciones Particulares;

X) que la División Recaudación y Controles Extensivos de la DGI, el 11 de marzo de 2022, ratifica lo informado el 14 de setiembre de 2021, manifestando que no existen objeciones para la prestación del servicio licitado por parte de la empresa NUMMI S.A.;

XI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por informe de 24 de marzo de 2022, ratifica el informe de fecha 14 de diciembre de 2021;

XII) que se dio vista del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 14 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

XIII) que el Departamento de Estudios Económico-Tributario de la DGI informa el 30 de marzo de 2022, que la estimación de pago de comisiones para el ejercicio 2022, asciende a \$ 205:325.179 (pesos uruguayos doscientos cinco millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y nueve);

CONSIDERANDO: I) que los servicios a contratar en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto Servicio de Recaudación Descentralizada de Impuestos administrados por la Dirección General Impositiva;



II) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 25 de mayo de 2022 acordó no formular observaciones a la contratación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública N° 5/2021 de la Dirección General Impositiva (DGI), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recaudación Descentralizada de Impuestos", a la firma ABITAB S.A. por un monto total anual a valores de oferta de hasta \$ 205:325.179 (pesos uruguayos doscientos cinco millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y nueve) IVA incluido, reajutable según lo establecido en el Resultado VII) de la presente Resolución; no otorgándose carácter de exclusividad de acuerdo a lo establecido en el literal b) de la parte II, Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

2º) Autorízase la adhesión a la adjudicación de la firma NUMMI S.A.

3º) El plazo de la presente contratación iniciará a partir de los 5 (cinco) días corridos contados a partir del vencimiento de las 48 (cuarenta y ocho) horas de plazo para la firma de la orden de compra y constancia de afectación de crédito, hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable automáticamente por hasta 4 (cuatro) períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, previo a la constatación de que el gasto emergente esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal.

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1. Programa 488 Objeto del gasto 269.001 "Comisión por Recaudación DGI".

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos.

LACALLE POU LUIS

